

ORDENANZA N° 1.593.

VISTO

la necesidad de reglamentar el uso del suelo de los lotes con grandes dimensiones y los lotes internos, y

CONSIDERANDO

que resulta urgente legislar sobre el tema de referencia, debido a que el mismo no está reglamentado en el Código Urbano;

que se deben ponderar factores que le brinden una calidad de vida a quienes residan en dichos ambientes;

que, para ello, se debe elaborar una nueva normativa que contemple las dimensiones de las unidades habitacionales, garantizándose el cuidado del centro de manzana, la prestación de los servicios, la calidad de vida;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Suspéndense por el término de sesenta días hábiles desde la promulgación de la presente ordenanza, las visaciones y/o aprobaciones de expedientes de construcción de:

- a) Obras en lotes internos;
- b) Aquellos lotes de grandes dimensiones en donde se ocupe el centro de manzana.
- c) Aquellos proyectos de construcción de unidades habitacionales que no garanticen las prestaciones de los servicios (cloacas, gas, etc.).
- d) Aquellos proyectos que no garanticen la calidad de vida (hacinamiento y/o falta de la privacidad) de sus futuros ocupantes.

ARTÍCULO 2º: En dicho período, se deberá elaborar y aprobar la normativa que reglamente dichas superficies.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dos días del mes de agosto de dos mil doce.